Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SI PAGA.

SEPTIEMBRE

2024

Avenida 0 calles 10 Edificio Rosetal 2 piso of. 205
Tel: **5955121** - Email: **contacto@loteriadecucuta.gov.co**
www.loteriadecucuta.gov.co

LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación Directa de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que tendrá por Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SI PAGA.**

El Capítulo I, titulo II del estatuto contractual de la EICE LOTERIA DE CÚCUTA según Acuerdo N° 0010 del 14 de octubre, regulas las modalidades de contratación y mecanismo de selección de contratistas.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, acuerdo N° 0010 del 14 de octubre del estatuto contractual, se debe adelantar un proceso Contratación directa; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, ley 489 del 1998, Decreto 2474 de 2008, LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, se permite realizar el presente desarrollo contractual.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
NECESIDAD A SATISFACER	La Lotería de Cúcuta está constituida como Empresa Industrial y comercial del Estado (E.I.C.E) del orden Departamental, la cual desarrolla su actividad en el mercado del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar; a su turno esta entidad es la propietaria del inmueble denominado Edificio Rosetal ubicado en la avenida 0 No. 9-60 de la ciudad de Cúcuta y en función de ello tiene dentro de sus objetivos el mejoramiento continuo a fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz con el deber de asegurar el cumplimiento de su función administrativa y misional. De acuerdo a la ley las entidades estatales tienen la obligación legal y presupuestal de realizar campañas para combatir el juego ilegal por distintos medios radiales, televisivos, redes sociales o plataformas digitales de conformidad con sus necesidades, por lo tanto, para la E.I.C.E Lotería de Cúcuta es indispensable contratar servicios para combatir la ilegalidad de los juegos de suerte y azar. En los últimos años el fuerte crecimiento del juego ilegal se ha convertido en uno de los principales problemas para la economía del país y en específico del departamento, pues su presencia no sólo tiene un impacto sobre la dinámica de mercado de los operadores legales, sino que significa una pérdida importante de los recursos que se destinan para la salud de los Norte Santandereanos. La lotería y el chance son juegos de tradición que llevan años en el mercado de juegos de azar. El chance es la modalidad de juego de suerte y azar más popular en Colombia, además, el jugador de chance generalmente hace apuestas de bajo valor y el juego hace parte de su vida cotidiana, encontrándose con el vendedor (chancero) en la calle, en la esquina, en la tienda, en la plaza de mercado, etc. La práctica informal del chance se viene presentando desde hace varios años en algunos sitios del Departamento, es por ello que la entidad se ve en la necesidad de desplegar acciones pertinentes en busca de tener un control de este juego informal ya que afecta y genera un impacto negativo en la economía del sector y a su vez no contribuye eficazmente con los aportes al sector de la salud para los ciudadanos, razón por la cual la Lotería de Cúcuta adelantará diferentes actividades enfocadas a combatir el juego ilegal para mitigarlo, basándose principalmente en sensibilizar y concientizar a los apostadores en comprar el chance legal y así contribuir con los aportes respectivos a la salud y apostarle a la legalidad en el departamento, en los diferentes sitios avalados por Coljuegos; que en el caso de la ciudad y el Departamento son los puntos de venta de la empresa **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.** Por lo anterior se debe contar con las personas idóneas naturales y/o jurídicas para la ejecución del proceso contractual que llevará a cabo la E.I.C.E lotería de Cúcuta en los diferentes puntos

	estratégicos que se determinen dentro del presente proceso contractual. Por tal motivo, se requiere los servicios de una persona idónea, natural y/o jurídica para realizar la debida prestación de los servicios de publicidad dentro de la campaña jugar legal si paga, en aras de combatir el chance ilegal por medios radiales, televisivos, redes sociales, plataformas digitales y otros canales de información para que los jugadores de apuestas permanentes se concienticen que jugando el chance legal en las agencias autorizadas están aportando a la salud de los Norte Santandereanos. En la búsqueda de tal fin, la entidad se ve avocada a desplegar las acciones correspondientes al agotamiento de la fase preparatoria, precontractual o de planeación, que conlleve a la realización de los estudios asertivos y análisis oportunos en los que se soporte la formalización del contrato con que se atienda la necesidad prevista. Como ya se dijo, la Gerencia de la EICE Lotería de Cúcuta, requiere de tal servicio, pues al existir esta necesidad, se afectan y no se generan los suficientes recursos que contribuyan con el aporte a la salud del Departamento. A fin de establecer y/o corroborar la necesidad del presente proceso se procedió por parte del secretario general a efectuar evaluación presencial de los servicios que se requieren, por parte de la entidad para el correcto funcionamiento laboral del objeto contractual de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta. Consumado lo anterior se subyace que para el logro de los efectos esperados se hace imprescindible adelantar oportunamente un proceso de contratación ya que al solucionar las necesidades descritas, se generaran suficientes recursos que contribuyen con el aporte a la salud del departamento y se promueva el juego legal de chance en los puntos de venta autorizados, dentro del contrato de concesión de chance y apuestas permanentes que se ejecuta; y enmarcado en el convenio de cooperación suscrito de la empresa **RED SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A**. Es procedente anotar aquí, que al tenor de los preceptos del literal e, del artículo noveno delacuerdo No. 008 de 29 de diciembre de 2006, *"Por el cual se actualizan y modifican los estatutos de la EICE Lotería de Cúcuta"*, se fijan como funciones de la EICE Lotería de Cúcuta: *"ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES. para el desarrollo de su objeto, la empresa, con sujeción a las normas legales y estatutarias podrá realizar las siguientes actividades: (...) e. Realizar directamente o a través de sociedades que se constituyan con entidades públicas o privadas, operaciones comerciales o industriales con el fin de incrementar el producto de sus ingresos dentro de los límites establecidos por la Ley"*. De lo cual se subyace la posibilidad de la EICE, de ofertar los servicios de prestación de servicios.

	Así pues, con sujeción a las previsiones del literal f del artículo noveno del Acuerdo en cita, la EICE Lotería de Cúcuta, podrá realizar las siguientes actividades: *"(...) F. Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y los demás actos necesarios para la prestación de los servicios y para el desarrollo de las diferentes actividades que realice la empresa conforme a la Ley".* Pese a las aclaraciones hasta aquí avizoradas se tiene que de conformidad con Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos "y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa dichos principios son concordantes con los principios que rigen las actividades contractuales de la EICE Lotería de Cúcuta y que serán observados en el presente proceso contractual. **OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN** Así las cosas y teniendo en consideración que la entidad no cuenta con profesionales con el perfil definido para desarrollar las actividades de publicidad para combatir el juego de chance ilegal en la campaña jugar legal si paga, la gerencia considera necesario contar con los servicios profesionales idóneos para llevar a cabo la gestión que requiera la entidad. Revisada la integración de la planta de personal global de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, se logró verificar y establecer que no existen suficientes funcionarios vinculados que puedan prestar los servicios a la Entidad en los asuntos materia del presente estudio. Finalmente es de manifestar que la actividad que se requiere contratar es de suma importancia para el cumplimiento de las funciones que derivan del objeto contractual, pues la entidad en la actualidad no dispone del recurso humano con personal de planta o el que posee es insuficiente y no es idóneo para llevar a cabo los fines y actividades descritas, en el marco del proceso de contratación aquí analizado.	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
FUENTE DE LOS RECURSOS	Presupuesto General de la Nación - PGN	
	Sistema General de Participaciones - SGP	
	Sistema General de Regalías - SGR	
	Recursos de Crédito	
	Recursos Propios	**X**
RUBRO	2.4.5.02.08.01 Servicios de promoción y publicidad	

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)					
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
82	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8210	Publicidad	82101800	Servicios de agencia de publicidad

2. PERFIL REQUERIDO		
IDONEIDAD	**Bachiller:**	
	Técnico o Tecnólogo:	
	Pregrado: Profesional en comunicación	X
	Especialización:	
	Otros Posgrados:	
	Otros Estudios:	
EXPERIENCIA	**Profesional:**	X
	Relacionada:	X
CAPACIDAD JURÍDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	**Persona Natural:**	X
	Persona Jurídica:	
	Facultades del Representante Legal	
	Autorizaciones del órgano Legal Competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
OBJETO:	Prestar los servicios de publicidad para combatir el juego de chance ilegal en la campaña jugar legal si paga.
ALCANCE DEL OBJETO:	1. Apoyar las estrategias de sensibilización y concientización a los ciudadanos en general, promoviendo la compra de chance legal en los puntos de venta autorizados, mediante cuñas radiales en las emisoras de la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana. 2. Apoyar en la elaboración de contenidos audiovisuales para publicar en redes sociales de La Lotería de Cúcuta, con el fin de visibilizar las acciones encaminadas a combatir el juego ilegal de suerte y azar. 3. Sistematizar la información de los resultados mensuales y entregar el informe al supervisor. 4. Publicitar los contenidos radiales en relación a la campaña jugar legal si paga determinando un numero de 20 cuñas radiales semanales en emisoras de la ciudad de San José de Cúcuta, sean de frecuencia AM o FM en los respectivos horarios desde las 5 a.m. hasta las 8 p.m.

	5. Sistematizar los resultados de la participación de los ratings de audiencia en los diferentes espacios; en los cuales se transmita los contenidos de la campaña publicitaria jugar legal si paga. 6. Las demás que asigne el ordenador del gasto y/o supervisor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del Contratista las siguientes: **1)**. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL nivel **1**, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Articulo 3.2.2.1 "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y Aporte Parafiscales" del Decreto 1990 de 2016. **2).** Presentar un informe mensual que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato. **3).** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **4).** Responder por los elementos y bienes que se ponga a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **5).** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus obligaciones. **6).** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **7)**. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible conflicto de intereses. **8).** Cumplir con la difusión de la campaña radial en las distintas emisoras de la ciudad, mediante cuñas para la campaña denominada jugar legal si paga en los horarios programados.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la formalización del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato resultante del presente proceso, se ejecutará en el inmueble del CONTRATANTE, correspondiente al Edificio Rosetal, Ubicado en la Avenida 0 No. 9-60, oficina 205 segundo piso de la E.I.C.E Lotería de la Ciudad de Cúcuta - Norte de Santander.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se fija en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
FORMA DE PAGO	El contratante pagará el valor pactado del contrato de la siguiente manera: Dos (02) pagos mensuales correspondientes por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Previo cumplimiento y entrega de informes de actividades ejecutadas, según la ficha técnica del objeto contractual.
SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LOS PROCESOS ANTES CELEBRADOS	La necesidad se ha satisfecho con la celebración de contratos de prestación de servicios de la misma naturaleza.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Selección contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación, la EICE LOTERIA DE CUCUTA procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

De acuerdo al análisis realizado por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta a los parámetros para determinar la calidad de prestación del servicio, a la recopilación de datos obtenidos por la entidad en procesos de contratación anteriores se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	GCIA-CD-044-2021	Prestar los servicios de publicidad radial para la campaña jugar legal si paga	$500.000	FRANCISCO A. VARELA
2022	GCIA-CD-C056-2022	Prestar los servicios de publicidad radial para la campaña jugar legal si paga.	$1.000.000	YULLY V. VARELA
2023	GCIA-CD-C066-2023	Prestar los servicios de publicidad para la campaña jugar legal si paga.	$700.000	YULLY V. VARELA

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** que tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SI PAGA,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda la entidad, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Por lo anterior, se da como concluido el Análisis de Sector, mediante Contratación Directa.

Firma	
Nombre:	**Alexander Capacho Cabeza**
Cargo:	Secretario General

Revisó: Angelica M. Jaimes - Asesor Jurídico Externo
Proyecto: Willinton Ibarra – Profesional Contratista